



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N°410-2016-CR/GRL

Huacho, 18 de noviembre de 2016.

**VISTO:** Las Cartas S/N recepcionadas con fecha 16 de noviembre de 2016, suscrita por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Sede Administrativa de la UGEL N° 10 – Huaral, quien interpone denuncias contra la Sra. Giovanna Estrada Claudio, Directora del Programa Sectorial III, titular de la entidad Unidad de Gestión Educativa Local N° 10 de Huaral y contra el Sr. Yadu Jesus Morales Rios, Administrador de la UGEL N° 10 de Huaral, perteneciente al Pliego 463 – Gobierno Regional de Lima, por abuso de autoridad y afectación a la función pública y por incumplimiento a lo estipulado en el Decreto Supremo 091-2016-EF;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta S/N recepcionada con fecha 16 de noviembre del año en curso, suscrita por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Sede Administrativa de la UGEL N° 10 – Huaral, Sra. Ruiz Vasquez, quien interpone denuncia contra la Sra. Giovanna Estrada Claudio, Directora del Programa Sectorial III, titular de la entidad Unidad de Gestión Educativa Local N° 10 de Huaral y contra el Sr. Yadu Jesus Morales Rios, Administrador de la UGEL N° 10 de Huaral, perteneciente al Pliego 463 – Gobierno Regional de Lima por abuso de autoridad y afectación a la función pública, por presuntamente haberse hecho rotaciones del personal nombrado de forma irregular;

Que, mediante Carta S/N recepcionada con fecha 16 de noviembre del año en curso, suscrita por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Sede Administrativa de la UGEL N° 10 – Huaral, Sra. Ruiz Vasquez, quien interpone denuncia contra la Sra. Giovanna Estrada Claudio, Directora del Programa Sectorial III, titular de la entidad Unidad de Gestión Educativa Local N° 10 de Huaral y contra el Sr. Yadu



Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N° 410-2016-CR/GRL

Jesus Morales Ríos, Administrador de la UGEL N° 10 de Huaral, perteneciente al Pliego 463 – Gobierno Regional de Lima, por incumplimiento a lo estipulado en el Decreto Supremo 091-2016-EF;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 18 de noviembre de 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; con la intervención del Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostraza, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR** las Cartas S/N recepcionadas con fecha 16 de noviembre de 2016, suscrita por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Sede Administrativa de la UGEL N° 10 – Huaral, quien interpone denuncia contra la Sra. Giovanna Estrada Claudio, Directora del Programa Sectorial III, titular de la entidad Unidad de Gestión Educativa Local N° 10 de Huaral y contra el Sr. Yadu Jesus Morales Rios, Administrador de la UGEL N° 10 de Huaral, perteneciente al Pliego 463 – Gobierno Regional de Lima por abuso de autoridad y afectación a la función pública y por incumplimiento a lo estipulado en el Decreto Supremo 091-2016-EF a la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima, a efectos de que puedan proceder conforme a sus facultades.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

#### POR TANTO:

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL